



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

03 ABR. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 147 - 2008 - Gobierno Regional del Callao - GGR

Callao, 03 ABR 2008

VISTOS:

La carta de fecha 07 de Febrero de 2008 presentada por el Gerente General de la empresa **CONTINUUM S.A.C.**, el Informe N° 046-2008-GRC/GRI-OC-NLR de fecha 14 de Febrero de 2008, emitido por el Inspector de la Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 011-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - EJECUCIÓN DE OBRA de fecha 22 de Agosto de 2007, se suscribió Contrato con el Contratista **CONTINUUM S.A.C.**, a efectos de llevar a cabo la ejecución, bajo el Sistema a Suma Alzada de la Obra Pública "**SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL C.N. No 5124 EN EL AA. HH. HIROSHIMA-VENTANILLA-CALLAO**", por el monto de su propuesta económica ascendente a la suma de S/3'181,715.50 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE CON 50/100 NUEVOS SOLES) con precios al mes de Marzo de 2007, incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días naturales;

Que, con fecha 09 de Noviembre de 2007, se suscribió la Addenda No 01 al Contrato No 011-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, modificando el numeral 6.01 de la Cláusula Sexta del Contrato, quedando establecido que el plazo de ejecución de 180 días naturales se computará a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Entrega, es decir a partir del 10 de Noviembre de 2007;

Que, mediante Carta de fecha 07 de Febrero de 2008, el Contratista **CONTINUUM S.A.C.** solicita, antes del vencimiento del plazo contractual, la Ampliación de Plazo N° 01 por cinco (05) días calendarios, debido a paralizaciones de fuerza mayor no imputables al contratista habiéndose afectado la ruta crítica de la programación del avance de obra;

Que, el Artículo 259° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que para que proceda una Ampliación de Plazo, durante la ocurrencia de la causal, el Contratista, por intermedio de su Residente, deberá anotar en el Cuaderno de Obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el Contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el Inspector o Supervisor, según corresponda, siempre que la demora haya afectado el calendario de avance vigente;

Que, en el Informe de Vistos, el Inspector de la Obra de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, opina que es procedente se otorgue la Ampliación solicitada cuya causal por paralizaciones de factores no imputables al contratista que afecta el calendario de avance de obra sin reconocimiento de mayores



03 ABR. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

gastos generales directamente vinculados con la ejecución de la obra, ratificando el Contratista su renuncia a los gastos generales mediante Carta que obra en el expediente;

Que, mediante Proveído de fecha 14 de Febrero de 2008, la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura muestra su conformidad se declare procedente lo solicitado por el Contratista;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y las atribuciones delegadas, otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007 y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 004 -2006-REGION CALLAO-CR de fecha 29 de marzo de 2006, contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por cinco (05) días calendario, del Contrato N° 011-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - EJECUCIÓN DE OBRA de fecha 22 de Agosto de 2007, para la ejecución de la Obra Pública "SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL C.N. No 5124 EN EL AA. HH. HIROSHIMA-VENTANILLA-CALLAO", sin reconocimiento alguno de mayores gastos generales.

ARTICULO SEGUNDO.- Suscribir el Addenda N° 02 del Contrato N° 011-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - EJECUCIÓN DE OBRA de fecha 22 de Agosto de 2007, precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 13 de Mayo de 2008.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Árc. FERRANDO E. GORDILLO TORDOYA
GE. GENERAL REGIONAL





CERTIFICADO QUE EL PRESIDENTE NACIONAL HAYES
COPIA DEL ORIGINAL QUE ESTÁ EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

U 3 ABR. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ADDENDA N° 02 AL CONTRATO N° 011-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -

EJECUCION DE OBRA

Conste por el presente documento, la Addenda N° 02 al Contrato N° 011-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCION DE OBRA, suscrito el 22 de Agosto de 2007, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703574, a quien en adelante se le denominará **LA REGIÓN CALLAO**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente General Regional Arq. FERNANDO GORDILLO TORDOYA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25675888, quien procede en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de Enero de 2007 y de la otra parte la empresa **CONTINUUM S.A.C.**, inscrita en Registro Nacional de Contratistas como Ejecutor de Obra con el No 05319, con RUC N° 202610001439, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** con domicilio legal para estos efectos en Cal. Carmelino 603-605. Urb. Santa Catalina – Distrito de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el Sr. Jaime Francisco Zapata Carreño, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08271914, autorizado según poder inscrito en la Partida N° 030021777 de la Oficina Registral de Lima y Callao – Oficina Lima; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

1. El Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional, suscribió el CONTRATO N° 011-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA de fecha 22 de Agosto de 2007, con **EL CONTRATISTA**, bajo el sistema de Suma Alzada, para llevar acabo la Ejecución de la Obra: **"SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL C.N. No 5124 EN EL AA.HH. HIROSHIMA-VENTANILLA-CALLAO"**, por el monto de S/. 3 181,715.50 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE CON 50/100 NUEVOS SOLES), con precios al mes de Marzo de 2007, incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de 180 días naturales.
2. Con fecha 09 de Noviembre de 2007, se suscribió la Addenda No 01 al Contrato N° 011-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA de fecha 22 de Agosto de 2007, mediante la cual se modificó el numeral 6.01 de la Cláusula Sexta del Contrato, quedando establecido que el plazo de ejecución de 180 días naturales se computará a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Entrega, es decir a partir del 10 de Noviembre de 2007.

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- OBJETO MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

Las partes intervinientes en el Contrato N° 011-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - EJECUCION DE OBRA, convienen en modificar el numeral 6.01 de la Cláusula Sexta del Contrato, así como el numeral 14.01 de la Cláusula Décimo Cuarta del Contrato, quedando establecido el nuevo plazo contractual en ciento ochenta y cinco (185) días naturales.



CONTINUUM S.A.C.
JAIMÉ ZAPATA CARREÑO
GERENTE GENERAL



CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 011-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - EJECUCION DE OBRA, suscrito el 22 de Agosto de 2007, y Addenda permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los

03 ABR 2008

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. CORDILLO TORDOYA
G^o F. GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONTINUUM S.A.C.

JAIME ZAPATA GARREÑO
GERENTE GENERAL

EL CONTRATISTA



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

03 ABR. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO